



Municipalidad Distrital de la Villa de

**SACHACA**



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013 - 2025-MDS**

Sachaca, 27 de marzo del 2025

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo del 2025, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, ha acordado:

**VISTOS:**

El Proveído N° 00070-2025-SG-MDS de fecha 18 de marzo de 2025 emitido por el Abg. Renzo Harold Rivera Vega – Secretario General de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el Informe N° 00033-2025-SGC-GAF-MDS de fecha 17 de marzo de 2025 emitido por el CPC. Jaime Chire Aguirre – Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Sachaca y el Informe Legal N° 155-2025-GAJ-MDS de fecha 18 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 17 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar el balance y la memoria";

Que, el artículo 20° inciso 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones de del alcalde: "Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del Primer Trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido";

Que, mediante el Informe N° 00033-2025-SGC-GAF-MDS de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por el CPC. Jaime Manuel Chire Aguirre, Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Sachaca, pone en conocimiento que en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde elevar los Estados Financieros del ejercicio 2024 al Concejo Municipal para su respectiva aprobación;

Que, mediante el Proveído N° 00070-2025-SG-MDS de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por el Abg. Renzo Harold Rivera Vega, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Sachaca, solicita la emisión del Informe Legal con la finalidad de ser remitido al despacho de alcaldía y pueda ser considerado en la agenda de Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe Legal N° 155-2025-GAJ-MDS de fecha 18 de marzo de 2025 emitido por el Abg. Yasmani R. Cardeña Merma, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sachaca, es de la opinión por que sean remitidos al Pleno del Concejo Municipal los Estados Financieros contemplados en el Informe N° 00033-2025-SGC-MDS, para que conforme a sus atribuciones y previo debate y análisis sean aprobados, conforme al numeral 17 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, por estos fundamentos y al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General, y, estando a lo acordado por UNANIMIDAD por el Concejo Municipal;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024**, de conformidad con las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, los cuales forman parte integrante del presente acuerdo.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas que, en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad, efectúe la presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024 ante la Dirección General de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas y dentro del plazo legal establecido.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Contabilidad el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, conforme al ámbito de sus competencias.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** al Área de Informática realice la publicación del presente acuerdo de concejo municipal, en el portal web de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Abg. Renzo Harold Rivera Vega

SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Renzo Alonso Satas Herrera

ALCALDE



054-605690 / 054-605696



www.munisachaca.gob.pe



mesadepartes.sachaca@gmail.com

Fernando S. S. (Estado de Sachaca)